



• Edición No. 44.431

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA ECUATORIANA

www.telegrafo.com.ec
US \$ 0,25

MIÉVES

Santiago de Guayaquil, jueves 30 de noviembre del 2006

3 secciones • 28 páginas

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EDICTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DIORVETT CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **DIORVETT CIA. LTDA.**, aumentó su capital en **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 6 de septiembre de 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **06-G-DIC- 0006428** el 23 de noviembre de 2006

El capital actual es **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTE MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas. Además se reforman los siguientes Artículos: **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO.-** La Junta General de Socios, es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los socios de la misma, legalmente convocados y reunidos. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, Gerente General y los Gerentes, de acuerdo a los términos que se indican en el Estatuto presente. Toda Junta General de Socios será dirigida por el Presidente, en caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los concurrentes.- Será Secretario de la Junta General de Socios el Gerente General, en caso de que éste faltare, actuará la persona elegida por los concurrentes. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General y Gerentes, se requiere ser socio de la compañía. Todos estos funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los Administradores, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución.

Guayaquil, 23 de noviembre de 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Nov. 30; Dic. 1-2